

▷ [Delito de estafa agravado - \[ Mundojurídico te informa \]](#)

PENAL

# Delito de estafa agravado

El delito de estafa agravado está castigado en el actual Código Penal con pena de prisión de hasta ocho años y multa de 24 meses.

27 NOVIEMBRE, 2021

5 min de lectura

INMACULADA CASTILLO

Abogada

**Índice de contenidos**

Se considera que estaríamos frente a un **delito de estafa agravado** cuando, además de concurrir los elementos del tipo básico de la estafa, se dan las circunstancias recogidas en el [artículo 250 del Código Penal](#).

Vayamos por partes para explicar el delito de estafa agravado.

Lo primero es que la actuación del sujeto esté comprendida en **alguna de las conductas consideradas como delito de estafa básico**.

- **Artículos relacionados**
- **Elementos del delito de estafa**
- **El delito de estafa procesal**
- **Antecedentes penales del delito leve de estafa**

**¿Qué conductas se consideran delito de estafa básico?**

Son las descritas en el [artículo 248 del Código Penal](#):

- **Cometen estafa los que, con ánimo de lucro, utilicen engaño bastante para producir error en otro**, induciéndolo a realizar un acto de disposición **en perjuicio propio o ajeno**.
- **Los que, con ánimo de lucro** y valiéndose de alguna manipulación informática o artificio semejante, consigan una transferencia no consentida de cualquier **activo patrimonial en perjuicio de otro**.
- **Los que fabricaren, introdujeran, poseyeran o facilitaren programas informáticos** específicamente destinados a la comisión de las estafas previstas en este artículo.
- **Los que utilizando tarjetas de crédito o débito, o cheques de viaje, o los datos obrantes en cualquiera de ellos**, realicen operaciones de cualquier clase en perjuicio de su titular o de un tercero.

**Penas del delito de estafa básico**

Si el sujeto ha cometido cualquiera de las conductas anteriores, estaremos frente a un **delito de estafa básico**, castigado con pena de:

- Prisión de 6 meses a 3 años si el importe de lo defraudado excede de 400 euros.

- Multa de 1 a 3 meses si el importe de lo defraudado no excede de 400 euros (**delito leve de estafa**).

### ¿Cuándo se considera delito de estafa agravado?

Ahora bien, se considera que la estafa está agravada ([art. 250 C. Penal](#)), cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

1º.- Recaiga sobre **cosas de primera necesidad**, viviendas u otros bienes de reconocida utilidad social.

2º.- **Se perpetre abusando de firma de otro**, o sustrayendo, ocultando o inutilizando, en todo o en parte, algún proceso, expediente, protocolo o documento público u oficial de cualquier clase.

3º.- Recaiga sobre **bienes que integren el patrimonio artístico**, histórico, cultural o científico.

4º.- Revista especial gravedad, atendiendo a la **entidad del perjuicio y a la situación económica** en que deje a la víctima o a su familia.

5º.- El valor de **la defraudación supere los 50.000 euros**, o afecte a un elevado número de personas.

6º.- Se cometa con **abuso de las relaciones personales** existentes entre víctima y defraudador, o aproveche éste su credibilidad empresarial o profesional.

7º.- Se cometa **estafa procesal**. Incurren en la misma los que, en un procedimiento judicial de cualquier clase, manipulen las pruebas en que pretendieran fundar sus alegaciones o emplearen otro fraude procesal análogo, provocando error en el juez o tribunal y llevándole a dictar una resolución que perjudique los intereses económicos de la otra parte o de un tercero.

8º.- Al delinquir **el culpable hubiera sido condenado ejecutoriamente al menos por tres delitos** comprendidos en este Capítulo. No se tendrán en cuenta antecedentes cancelados o que debieran serlo.

### Penas con las que se castiga el delito de estafa agravado

– Si concurre una cualquiera de las circunstancias más arriba señaladas, **el delito de estafa agravado será castigado con pena de prisión de 1 a 6 años**, y además con pena de multa de 6 a 12 meses.

– Si concurrieran las circunstancias incluidas en los numerales 4.º, 5.º, 6.º o 7.º (cualquiera de ellas) con la del numeral 1.º, se impondrán las penas de prisión de 4 a 8 años y multa de 12 a 24 meses. La misma pena se impondrá cuando el valor de la defraudación supere los 250.000 euros.

Para aplicar la pena muy agravada de prisión de 4 a 8 años, han de darse los siguientes supuestos:

- a) Que se den las circunstancias de los apartados 1º y 4º
- b) Que se den las circunstancias de los apartados 1º y 5º
- c) Que se den las circunstancias de los apartados 1º y 6º
- d) Que se den las circunstancias de los apartados 1º y 7º

Como veis, siempre se ha de dar la circunstancias del apartado 1º junto a cualquiera de las señaladas (4º, 5º, 6º y 7º). Si no se da la del apartado 1º no puede imponerse la pena máxima de 4 a 8 años de prisión.

#### **Ejemplos de delito de estafa agravado:**

a) Se dan las circunstancias del delito de estafa básico (artículo 248 C. Penal), y además, concurre solo la circunstancia del apartado 6º del artículo 250, «abuso de las relaciones personales existentes entre víctima y defraudador, o aproveche éste su credibilidad empresarial o profesional»; en este caso, la pena a imponer por el delito será de prisión de 1 a 6 años y multa de 6 a 12 meses.

b) Se dan las circunstancia del delito de estafa básico ([artículo 248 C. Penal](#)), y además, concurre la circunstancias de los apartados 1º y 6º del [artículo 250](#); en este caso la pena a imponer será de prisión de 4 a 8 años de prisión y multa de 12 a 24 meses.

#### **Antecedentes penales delito de estafa**

Dependiendo de la pena impuesta por el delito de estafa agravado, los **plazos de cancelación de los antecedentes penales** variarán.

- [Acerca de](#)
- [Últimas entradas](#)



#### [Inmaculada Castillo](#)

CEO en [mundojuridico.info](#)

Abogada en ejercicio desde el año 2005. Colegiada N° 5586 del Ilustre Colegio de Abogados de Granada. Apasionada del Derecho, le gusta escribir sobre todos los ámbitos jurídico, aunque su especialidad está en el Derecho Civil, Herencias, Familia y Extranjería.